

004/21



"2021, 375 años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

inconformidad planteado ante esta autoridad por las razones expuestas en los considerandos anteriores, para los siguientes efectos:

Efectos:

1. Que se deje insubsistente el oficio número **DU-523/2020**, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, notificado a la promovente en fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, que refiere acerca de la negativa de no conceder la licencia de uso de suelo comercial, acto ordenado por la Directora de Desarrollo Urbano del municipio de Cuautlancingo, Puebla, MTRA. D.R.S. **ARELI ORTEGA PAPAQUI**, toda vez que no se encuentra fundado y motivado, ni sustentando en estudios de impacto ambiental donde se justifique se trata de una reserva agrícola, toda vez que ya existen precedentes de asentamientos humanos en la zona materia del presente recurso de inconformidad.
2. Previa cuantificación que deberá realizarse en el término de **veinticuatro horas** y pago de derechos correspondientes en el término **veinticuatro horas** se ordena expedir **LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL**, respecto del bien inmueble denominado como una fracción del predio **PINAHUJIZTLALE** ubicado en el municipio de Cuautlancingo, Puebla, Distrito de Cholula, Estado de Puebla, hoy conocido como calle Cholula #2, perteneciente a la Junta Auxiliar la Trinidad Sanctorum, municipio de Cuautlancingo, Puebla, a favor de [REDACTED]

Se están datos de la persona física de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, ARTICULO 134 se considera información confidencial: La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Por lo expuesto, fundado y motivado es de resolverse y al efecto se;

RESUELVE

PRIMERO. El Ayuntamiento del municipio de Cuautlancingo, Puebla, por conducto de la Sindicatura Municipal, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de inconformidad, de acuerdo con los artículos 100 fracción XIV y 252 a 275 de la Ley Orgánica Municipal, se dicta la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. Se deja insubsistente el oficio número **DU-523/2020**, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, que

